



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01486597-NEU-DESP#SDTA - APORTE CAPITAL A CORFONE S.A - ACTUALIZACIÓN PROG. FORESTAL YPF.-

VISTO:

El EX-2021-01486597-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-007246/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1333/14 se convalidó el acta acuerdo celebrada entre la Provincia del Neuquén e YPF S.A., con fecha 1° de julio de 2014 que como anexo único forma parte del mencionado decreto;

Que de acuerdo al Convenio Adicional N° 6, en el marco del acuerdo entre la Provincia del Neuquén e YPF S.A. por la actualización del Programa Forestal de YPF en la Provincia del Neuquén, se ha dispuesto la aplicación de fondos a la capitalización de la Corporación Forestal Neuquina S.A.- CORFONE S.A., según lo dispone la cláusula 7° del Acta Acuerdo de fecha 1° de Julio de 2014 y concordante con la cláusula cuarta del Convenio Adicional N° 6 celebrado en el mes de octubre de 2021;

Que los fondos serán destinados al financiamiento del Plan de Inversiones Forestales Permanentes (PIFE), en la suma total anual para el ejercicio 2021 al momento de la firma de pesos cincuenta y siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y uno (\$57.658.571.-), según lo determina la cláusula tercera del Convenio Adicional N° 6 (APORTE PIFE 2021);

Que la Tesorería General de la Provincia certificó la acreditación de los fondos mediante transferencia bancaria en la Cuenta BPN 100/21- Rentas Generales TGP (CBU 0970022211000001000212) el día 21 de octubre de 2021;

Que asimismo corresponde convalidar el tenor del Convenio Adicional N° 6 suscripto como así también la aceptación de los fondos por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Finanzas en virtud del Artículo 34° Inciso 7) de la Ley 2141 y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que la presente norma se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento a lo establecido por la citada Ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE el Convenio Adicional N° 6 suscripto entre el señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente e YPF S.A., cuyo objeto consiste en la actualización del Programa Forestal de YPF S.A. en la Provincia del Neuquén, que obra en el documento **IF-2021-01487457-NEU-DESP#SDTA**, de las actuaciones del Visto.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos asignados en virtud del artículo anterior, por la suma de pesos cincuenta y siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y uno (\$57.658.571.-), los cuales serán atendidos a la siguiente partida de Recurso del Presupuesto General Vigente:

JUR:	00	Administración Central
S.A.:	AC	Administración Central
FINA:	02	Recursos de Capital
FUNC:	02	Transferencias de Capital
SUBF:	01	Del Sector Privado
INCI:	03	De Empresas Privadas
PPAL:	07	Programa Forestal Convenio Y.P.F. S.A. - Pcia. Nqn
PPAR:	00	
SPAR:	00	
FUFI	5500	Programa Forestal Convenio Y.P.F. S.A. - Pcia. Nqn

Artículo 3°: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

JUR:	00	Administración Central
S.A.:	AC	Administración Central
FINA:	02	Recursos de Capital
FUNC:	02	Transferencias de Capital
SUBF:	01	Del Sector Privado
INCI:	03	De Empresas Privadas
PPAL:	07	Programa Forestal Convenio Y.P.F. S.A. - Pcia. Nqn
PPAR:	00	
SPAR:	00	
FUFI	5500	Programa Forestal Convenio Y.P.F. S.A. - Pcia. Nqn

IMPORTE: \$57.658.571.-

TOTAL DÉBITO: \$57.658.571.-

CRÉDITO:

CLASIFICACIÓN DE LA EROGACIÓN:

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	06	01	02	58	5500	00	\$57.658.571.-

CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA - CORFONE S.A.

TOTAL DEL CRÉDITO: \$57.658.571.-

Artículo 4º: ASÍGNASE un aporte de capital de pesos cincuenta y siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y uno (\$57.658.571.-) a favor de la **CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A (CORFONE S.A)** en virtud de lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio Adicional N° 6 suscripto entre la Provincia del Neuquén e YPF S.A. – Actualización del Programa Forestal de YPF en la Provincia del Neuquén. El mismo será atendido a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	06	01	02	58	5500	00	\$57.658.571.-

CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA - CORFONE S.A

Artículo 5º: APRUÉBASE el tenor del convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa CORFONE S.A, que como documento **IF-2021-01487617-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente decreto, y **FACÚLTASE** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 6º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 7º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

